TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/22/2025

TFJA 88 AÑOS Trabajando por México

SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS E/JGA/9/2024 Y E/JGA/10/2024, RELATIVOS A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Tribunal) será el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales y formará parte del Sistema Nacional Anticorrupción y estará sujeto a las bases establecidas en el artículo 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el 28, Apartado B, fracción I, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal, establecen que la Junta de Gobierno y Administración (la Junta) es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, y contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones; entendiéndose por administración la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

3. Que en términos del artículo 23, fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, son facultades de la Junta, expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; así como dirigir la buena marcha del Tribunal dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del Tribunal y aplicar las sanciones que correspondan.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

5. Que en términos del artículo 101, fracciones VI, VIII, XIV, XIX y XXI del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC), evaluar los requerimientos del Tribunal en Tecnologías de la Información y Comunicaciones; así como el cumplimiento de las obligaciones contratadas con terceros en esta materia, conforme a la normativa aplicable; planear, diseñar, mantener y supervisar la operación de los sistemas de información que requieran los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Tribunal, a través de las Direcciones Generales a su cargo; presentar a la Secretaría Auxiliar la información y documentación de los asuntos de su competencia que deban ser considerados por la Junta, elaborando la documentación soporte correspondiente; determinar las necesidades del Tribunal en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como evaluar y proponer los proyectos que optimicen y automaticen las funciones y procedimientos de los órganos jurisdiccionales y las unidades administrativas con apego al marco normativo aplicable al Tribunal; las demás que le confieran las disposiciones jurídicas y la Junta, así como las que le competan a las unidades administrativas que tenga adscritas.

6. Que en sesión de fecha 06 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el **Acuerdo E/JGA/9/2024** por el que se autorizó la puesta en operación del Sistema de Seguimiento de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas (SISPRA) del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como el diverso **E/JGA/10/2024** que contiene los Lineamientos de Operación de dicho Sistema.

7. Que en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio mediante el cual la Magistrada Natalia Téllez Torres Orozco, Presidenta de la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, informó sobre diversas incidencias en el funcionamiento del SISPRA que han dificultado la eficiente operación de dicha Sección.

8. Que con la finalidad de que la SOTIC, esté en posibilidad de llevar a cabo las medidas correctivas necesarias para optimizar el funcionamiento del SISPRA, la Junta estima necesario suspender su operación.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H, tercer párrafo y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, tercer párrafo, 20, 21 y 23, fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 10, 28, Apartado B, fracción I, 29 primer párrafo, 51 fracción III, 101 fracciones VI, VIII, XIV, XIX y XXI, del Reglamento Interior del Tribunal; la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. De conformidad con lo señalado en los Considerandos Séptimo y Octavo del presente Acuerdo, se suspende la aplicación de los **Acuerdos E/JGA/9/2024** y **E/JGA/10/2024,** así como la operación del Sistema de de Seguimiento de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a partir del **01 de marzo de 2025.**

En consecuencia, el personal de la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal, de la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves, y cualquier otro que utilice el referido Sistema, deberán adoptar las medidas necesarias para mantener el adecuado control y registro de los asuntos y actuaciones que son de su conocimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que con carácter urgente, realice los ajustes necesarios al Sistema de Seguimiento de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para solventar las incidencias reportadas para la adecuada operatividad del Sistema y eficiente desempeño de las funciones de las áreas jurisdiccionales que lo utilizan.

Tercero. La referida Secretaría Operativa, deberá informar puntualmente a la Junta de Gobierno y Administración sobre la atención de las incidencias reportadas, con el visto bueno de la Presidencia de la Tercera Sección, para que se pueda determinar sobre la reactivación del multicitado Sistema.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 26 de febrero de 2025, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.